



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTTE N° 715-911/2021  
RT

**DECRETO N° 6474** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 AGO 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre el 14 de abril al 27 de agosto de 2019, a favor del Bioquímico Jose Manuel Hernández, CUIL 20-23581949-0, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal emitida por el mencionado profesional para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que el Bioq. Hernández empezó a prestar servicios efectivos en Servicio de guardia en fecha 14 de abril de 2014, computando cinco (5) años de permanencia activa en fecha 13 de abril de 2019;

Que, el agente de referencia revista en el cargo indicado "ut supra" como consecuencia de su adecuación dispuesta mediante Decreto N° 10171-S-2019, informando el mentado Nosocomio que dicha adecuación se materializo a partir del 27 de agosto de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a favor del Bioquímico Jose Manuel Hernández CUIL 20-23581949-0, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 14 de abril al 27 de agosto de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Bioquímico Jose Manuel Hernández CUIL 20-23581949-0, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre el 14 de abril al 27 de agosto de 2019, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

### **EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA BEBELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**III CDE. A DECRETO N° 6474 -S-**

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUPEN MORALES

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D<sup>ca</sup> CLAUDIA BISELA MUXA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud